



Hon. Marilyn Villalobos Cruz

Presidenta

GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES

ORDENANZA NÚM. 19
PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

SERIE 2023-2024

“PARA ORDENAR LA CREACIÓN DE UN SEGUNDO PUESTO DE OFICIAL PAGADOR; ORDENAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS NECESARIAS PARA ASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL SALARIO DEL OFICIAL PAGADOR; ORDENAR AL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ENMENDAR EL DISTRIBUTIVO Y EN EL ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO DE CIALES DE FORMA CONSISTENTE CON LO AQUÍ DISPUESTO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107), fue aprobada con el propósito de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los Municipios; añadir nuevos modelos procesales para la consecución de mayor autonomía para esto.

POR CUANTO El Artículo 1.008 de la Ley 107, *ante*, dispone sobre los poderes de los Municipios. Disponiendo que éstos tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (o) del citado articulado le reconoce la autoridad a los municipios para “{e}jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el [...] desarrollo económico, social y cultural [...] de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

POR CUANTO Por otro lado, el Artículo 2.003 de la Ley 107, *ante*, sostiene que “[l]a organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio”.

POR CUANTO El plan de clasificación y retribución del Municipio, así como su distributivo de puestos contempla el puesto de “Oficial Pagador” con un salario de \$1,403.00 mensuales. El Oficial Pagador es el funcionario municipal que se encarga de realizar los pagos de las obligaciones del Municipio. Entre los trabajos de éste, se encuentra entrar data de los comprobantes, hacer comprobantes, clasificar facturas, archivar facturas, archivar registros, archivar los comprobantes, archivar las hojas de lotes, verifica los informes de las órdenes de compra, verifica los informes de los comprobantes a pagar y los prepagados, organiza y verifica los comprobantes de retención, entre otras tareas.



POR CUANTO Actualmente el Municipio de Ciales cuenta en su distributivo con un solo puesto de Oficial Pagador. El volumen de trabajo del mencionado funcionario ha aumentado a niveles que exceden su capacidad para completar sus tareas en un periodo razonable de tiempo. En consideración a lo antes expresado de forma tal que la Administración Municipal cuente con una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia y conforme a

la capacidad fiscal del municipio, se ordena la creación de un segundo puesto de Oficial Pagador.

POR TANTO ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{ra} Se ordena la creación de un segundo puesto de Oficial Pagador en la estructura administrativa del Municipio de Ciales.

SECCIÓN 2^{da} Se le ordena a la Directora de Finanzas realizar las correspondientes transferencias de créditos entre partidas de forma consistente con lo aquí ordenado.

SECCIÓN 3^{ra} Se le ordena al Director de Recursos Humanos realizar aquellos cambios o enmiendas en el Distributivo y en el Organigrama del Municipio consistente con lo dispuesto en la presente ordenanza.

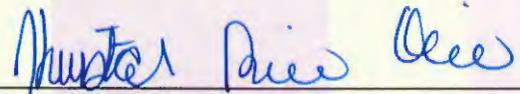
SECCIÓN 4^{ta} Toda Ordenanza o Resolución o parte de esta que esté en conflicto con la presente, queda por ésta derogada o enmendada..

SECCIÓN 5^{ta} Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 6^{ta} Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas, Oficina de Servicios Legislativos y a todas las Oficinas, Departamentos y Dependencias de carácter Municipal, Estatal o Federal concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES
HOY, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.


HON. MARILYN VILLALOBOS CRUZ
PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA


SRTA. KRISTAL RIVERA OCASIO
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA

APROBADA ESTA ORDENANZA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIALES
HOY 17 DE *noviembre* DE 2023.




HON. ALEXANDER BURGOS OTERO
ALCALDE DE CIALES



Hon. Marilyn Villalobos Cruz
Presidenta

LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES

GOBIERNO DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, Kristal N. Rivera Ocasio, Secretaria de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico **CERTIFICO**, que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19 Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, reunida en **SESIÓN ORDINARIA** el martes, 14 de noviembre de 2023.

VOTOS A FAVOR:

Hon. Marilyn Villalobos Cruz

Hon. Andrés A. Rosario Rosario

Hon. Joel Domínguez Figueroa

Hon. Carmen M. Ortega Batista

Hon. Edith Estela Ayala

Hon. Alexis Montes García

Hon. Mercedita Cruz Quiñones

LEGISLADORES AUSENTES (EXCUSADOS)

Hon. Jeannette Pagán La Luz

Hon. Benny González Fernández

Hon. Hipólito Oliveras Martínez

Hon. Vianca E. Negrón De Jesús

Para que así conste en libro, firmo la presente **CERTIFICACIÓN** y hago estampar en las páginas de que consta la misma el gran **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico hoy **miércoles, 15 de noviembre de 2023**.



Kristal Rivera Ocasio

SRTA. KRISTAL RIVERA OCASIO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL